



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veinte

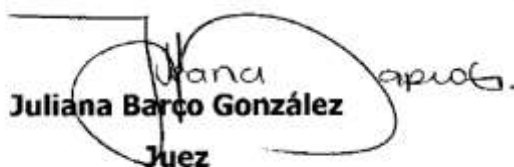
Radicado: 2016-00186

Asunto: Da traslado recurso de reposición

Se incorpora al proceso el recurso de reposición que la parte actora instaura en contra del auto proferido el pasado 19 de noviembre del presente año, por lo cual, de dicho escrito se le dará traslado a la parte demandada de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se le advierte a la parte demandada que el escrito de reposición reposa en el expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 1 dic de 2020, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**51e36070a8174d07480c63d54aa8e27913dec cbf05688914d40f32b4af76
623c**

Documento generado en 30/11/2020 02:04:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>